	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 02
		Página 1 de 4

Ibagué, 19 de abril de 2022

RESPUESTA DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN N° 107 DE 2022, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA SOLUCIÓN DE FIREWALL CON SU RESPECTIVO LICENCIAMIENTO POR 24 MESES”.

Por medio de la presente el comité evaluador designado para este proceso, da respuesta a las observaciones presentadas dentro término establecido en el cronograma en los términos de referencia, al igual que las presentadas de manera extemporánea, de acuerdo a la fecha de recepción así:

OBSERVACIÓN No. 1: Fecha recepción: 08 de abril de 2022, hora 2:29 pm, al Correo electrónico oficina de Contratación **-INFORTEC-**; y cuyas observaciones son las siguientes:

1. Con base en la referencia, me permito realizar la siguiente observación con el fin de que se modifique la fecha de corte de los indicadores del registro de proponente, requerido en el numeral 3.4.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO, CAPACIDAD FINANCIERA, teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para apoyar la reactivación económica posterior a la pandemia, solicitamos a la entidad considerar el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, donde en su Artículo 3, menciona que a partir del 1 de julio de 2021, se podrá tener en cuenta para la evaluación de indicadores el mejor año fiscal que se refleje en el Registro Único de proponentes de los últimos tres (3) años, puesto que es de conocimiento general que las empresas de todos los sectores, sufrimos la desestabilización de la economía durante la pandemia y a nivel mundial se sufrió una desaceleración económica considerable.

Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

“PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones alludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente”.

Con base en la referencia y teniendo en cuenta la observación anterior, solicitamos a la entidad tener en cuenta los indicadores financieros de los últimos tres (3) años con corte al 31 de diciembre de 2020, ya que las cámaras de comercio recibieron información financiera de las empresas hasta el 7 de abril de 2022 y en este caso es posible que para el cierre de la invitación aún no se encuentre en firme, siendo posible aún utilizar la del año 2020 hacia atrás.

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 02
		Página 2 de 4

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

Se acepta la observación la cual se reflejará en la Adenda que se publique,

Cabe aclarar que La Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, ha establecido criterios de participación buscando siempre la pluralidad de oferentes, de acuerdo a lo anterior, los PROPONENTES ya sean Persona Natural o Jurídica y Consorcios y/o Uniones Temporales, deberán aportar copia del Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio de los últimos tres (3) años. El RUP debe ser expedido con **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** de antelación a la entrega de la propuesta, tal y como se observa en los términos de referencia.

OBSERVACIÓN No. 2: Fecha recepción: 11 de abril de 2022, hora 12:08 pm, al Correo electrónico oficina de Contratación **-BIG DATA SOLUCIONES INTEGRADAS SAS – LINA MARIA RODRIGUEZ CERÓN;** y cuyas observaciones son las siguientes:

1. *La entidad solicita: 3.4.1.16.16 CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN AUTORIZADO EXPEDIDO POR FABRICANTE*

Petición: Solicitamos a tan prestigiosa entidad, para lograr un proceso con pluralidad de oferentes permitir ampliar así esta solicitud:

3.4.1.16.16 CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN AUTORIZADO EXPEDIDO POR FABRICANTE Y/O MAYORISTA AUTORIZADO EN COLOMBIA.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2:

No se acepta la solicitud, los fabricantes respaldan a los canales distribuidores que cumplen con las competencias y personal capacitado en sus soluciones a través de la certificaciones, garantizando de esta manera la idoneidad para la comercialización, e implementación de las mismas, para el IBAL es pertinente cumplir con este requisito, puesto que en Colombia se cuentan con canales certificados por fabricante y por ser temas de ciberseguridad es importante que la certificación sea expedida por el fabricante.


OBSERVACIÓN No. 3: Fecha recepción: 14 de abril de 2022, hora 12:20 pm, al Correo electrónico oficina de Contratación **-CONTROLES EMPRESARIALES – MARIA CAMILA PUENTE;** y cuyas observaciones son las siguientes:

1. *Primera observación al ítem documento de verificación financiera Habilitante.*

Capacidad Financiera:

Solicitamos a la Entidad que se modifique el índice de endeudamiento solicitado a Menor o igual a 68%.

2. *Segunda observación al ítem documento de verificación financiera Habilitante.*

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 02
		Página 3 de 4

Capacidad Financiera:

Solicitamos a la Entidad que se modifique el índice de liquidez solicitado a mayor o igual a 1,3%.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3:

En atención a la naturaleza del presente Contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, La Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL determino unos Indicadores financieros de endeudamiento y liquidez adecuados al Objeto del Proceso de Contratación, razón por la cual se determinaron los Índices establecidos en los términos de referencia de la Invitación N. 107 de 2022. De igual forma es necesario precisar que los Indicadores solicitados demuestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL ha establecido criterios de participación buscando siempre la pluralidad de oferentes.

Por lo anterior y en aras de generar pluralidad por parte de los oferentes y basados en el principio de igualdad de condiciones, se aclara que no es viable aumentar la rigurosidad en la solicitud de indicadores financieros, garantizando así el principio de la libre concurrencia para que todas las personas o sujetos interesados en contratar se puedan presentar a la convocatoria


Por lo anterior, me permito ratificar dichos indicadores financieros que se encuentran dentro del proceso de selección, concluyendo que **NO es posible acceder a su observación.**

OBSERVACIÓN No. 4: Fecha recepción: 18 de abril de 2022, hora 04:36 pm, al Correo electrónico oficina de Contratación **-INFORTEC** ; y cuyas observaciones son las siguientes:

1. *Solicitamos a la entidad omitir la solicitud de que el representante legal de la Persona Natural sea Ingeniero Civil, puesto que el contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios y no de obra:*

Si el proponente es persona natural, para el caso particular se exigirá que el mismo participe ejerciendo profesión liberal por lo que el proponente deberá ser ingeniero civil y para ello deberá acreditar copia dl diploma o acta de grado de institución educativa legalmente reconocida, copia de tarjeta profesional y certificación del COPNIA con expedición mínima de 30 días antes de la presentación de la propuesta.

2. *Solicitamos a la entidad aclarar si se va a tener en cuenta este factor de calificación descrito en los Estudios de Necesidad, puesto que en el documento Términos de Referencia no se detallan:*

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 02
		Página 4 de 4

EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONOMICA

Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

Aspecto Económico: 60 Puntos.

Se le asignarán sesenta (60) puntos a la propuesta más económica es decir aquella que presente el menor precio; cincuenta y cinco (55) puntos a la segunda, cincuenta (50) puntos a la tercera, cuarenta y cinco (45) puntos a la cuarta y cuarenta (40) puntos de aquí en adelante.

La propuesta más económica se obtendrá del valor total del contrato.

Nota: La oferta económica debe discriminar el IVA, y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.

No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta. El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual, de ser así se genera rechazo.

Aspecto Técnico: 40 puntos

Se le asignarán cuarenta (40) puntos a la propuesta que ofrezca mayor tiempo de licenciamiento, después de su entrega e instalación. Dicho tiempo de licenciamiento debe ser por escrito, treinta y cinco (35) puntos al segundo y así

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4:

1. Se acepta la observación la cuál se reflejará en la Adenda que se publique.
2. Se acepta la observación y se aclara que fue un error de transcripción, la modificación se verá reflejada en la Adenda que se publique.

Cordialmente.


CARLOS ANDRES CAMACHO ACUÑA
 Profesional Especializado 03 Gestión Tecnológica


ANDREA ORTIZ ARCOS
 Profesional Universitario Grupo Financiero


PAOLA ANDREA TORRES ARCILA
 Abogad Asesor Externo